



Est

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 137-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 18 de 02 del 2025

**VISTO:** El Oficio N° 0146-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS/CLAS, de fecha 12 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, conforme a lo dispuesto por Ley N° 29124, se Establece el marco general de la Cogestión y Participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitaria con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; que tiene objeto establecer los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para la correcta aplicación de la Ley N° 29124, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud; con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;

Que, de conformidad con la Ley N° 29124, en su artículo 7°.- Designación y renovación del gerente y jefe de los establecimientos de salud, *"el gerente de una CLAS es el encargado de ejecutar el Plan de Salud, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud. Será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del Consejo Directivo de la CLAS, según los criterios técnicos y procedimiento que para estos efectos establece el reglamento. Es evaluado, anualmente, para su ratificación por la misma instancia que lo designó, participa sin derecho a voto en el Consejo Directivo"*;

Que, estando al contenido del Oficio N° 146-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS/CLAS, de fecha 12 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud de Ucayali, la elaboración de la Resolución Directoral mediante el cual se conforma la "Comisión de Selección de Gerentes de las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) Región Ucayali – Periodo 2025"; La misma que mediante Provedo N° 130 del 12 de febrero del 2025, ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución;





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019/JUS, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Con el visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Directora de Servicios de Salud, Coordinadora Regional de los CLAS de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Selección de Gerentes de las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) Región Ucayali - Periodo 2025, la misma que se encuentra INTEGRADA de la siguiente manera:**

**DIRESA UCAYALI:**

- |                                                    |            |
|----------------------------------------------------|------------|
| ➤ Director(a) Ejecutivo de Salud de las Personas   | Presidente |
| ➤ Director(a) de Servicios de Salud                | Miembro    |
| ➤ Coordinador(a) Regional de las CLAS              | Miembro    |
| ➤ Director(a) de Asesoría Jurídica                 | Miembro    |
| ➤ Director(a) Ejecutivo de la Red Federico Basadre | Miembro    |
| ➤ Director(a) Ejecutivo de la Red Coronel Portillo | Miembro    |

**CONSEJO DIRECTIVO CLAS:**

- |                                              |         |
|----------------------------------------------|---------|
| ➤ Presidente                                 | Miembro |
| ➤ Tesorero                                   | Miembro |
| ➤ Secretario                                 | Miembro |
| ➤ Representante de los Trabajadores del CLAS | Miembro |

**ARTICULO 2.-** La Comisión de Selección de Gerentes de las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) Región Ucayali - Periodo 2025, realizará sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **notificar** la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
DIRECTOR REGIONAL